



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos de Mayores
Ejecutante: Adriana Prada Ramírez
Ejecutado: Damaso Oviedo Guayara
Radicación: 2020-00058
Sustanciación: 602

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de proveer sobre la petición allegada por el señor Damaso Oviedo Guayara, en el cual solicita la entrega de los dineros a su favor la suma de \$ 306.978,00, ordenado mediante auto de fecha 9 de agosto de 2021.

Revisado en el portal web del banco agrario el estado del título a favor del peticionario, observa este Despacho, que el mismo fue pagado en efectivo a favor de la señora ADRIANA PRADA, por concepto de cuota alimentaria (*Documento digital 9*), el 19 de agosto del año que avanza.

Es de aclarar que el presente proceso no cuenta con orden de pago permanente, razón por la cual se ordena oficiar al Banco Agrario Girardot, para que se sirva allegar el soporte de la autorización previa, al pago del depósito No.421220000024315. Oficiése

Así mismo se requiere a la señora Adriana Prada Ramírez, para que proceda a reintegrar dicha suma en la cuenta No. 253072034001 de Depósitos Judiciales del Banco Agrario del Girardot-Cundinamarca de este Juzgado y allegar copia de la consignación. Oficiése.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5288f202ce907db1dc31fda31164751c679bdc58f07ce10bb7dc801af9272a39

Documento generado en 29/09/2021 05:23:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>